

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 6 DE MARZO DE 1978

No. 18,530

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución No. 10 de 18 de enero de 1978, por la cual se aprueba una Personería Jurídica.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Contrato No. 1o. Ing. de 12 de enero de 1978, celebrado entre la Nación y el Sr. Renato Zerbinati

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 12 de 23 de febrero de 1978, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito externo mediante la emisión de Bonos.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

APRUEBASE UNA PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION No. 10
Panamá, 18 de enero de 1978

Mediante apoderado legal, el señor Octavio Enrique Solís Ríos en su carácter de Presidente del Club SOCIAL, DEPORTIVO Y COOPERATIVISTA "MELO SPADAFORA", por conducto de éste Ministerio, solicita al Organo Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación en original y copia.

- a) Poder y memorial petitorio
- b) Acta de Fundación
- c) Acta de aprobación de los Estatutos
- d) Estatutos Aprobados
- e) Lista de los Directivos de la Asociación, sus respectivos números de cédula de identidad y sus firmas autógrafas.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los Estatutos del CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y COOPERATIVISTA "MELO SPADAFORA", y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organo Ejecutivo.

La PERSONERIA JURIDICA concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CONTRATO No. 1o Ing.

Entre los suscritos, a saber: Tte. Corl. RUBEN DARIO PAREDES, en su condición de Ministro de Desarrollo Agropecuario, debidamente autorizado por la Ley No. 12 de 25 de enero de 1973, quien en adelante se denominará EL MIDA, por una parte y por la otra el señor RENATO ZERBINATI, varón, panameño, mayor de edad, con residencia en la ciudad de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número N-11-386, en su calidad de Representante Legal de REM, S.A., empresa debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 1, Folio 114, Asiento 6296, con Licencia Comercial número 2143, quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido en

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicítase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

(B/.20.00) por cada día calendario de atraso en la entrega.

SEPTIMA: La erogación que cause este contrato se cargará a la partida CASA CLUB MIDA Santiago.

OCTAVA: EL CONTRATISTA se obliga a adherir a éste contrato los timbres fiscales correspondientes exigidos por la Ley.

NOVENA: Serán causales de Resolución de éste contrato las establecidas en el artículo 68 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Santiago a los 12 días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978).

EL MIDA,

Tte. Corl. RUBEN DARIO PAREDES
Ministro de Desarrollo Agropecuario

EL CONTRATISTA,
RENATO ZERBINATI
Céd.: N-11-386

celebrar el presente contrato, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga a entregar e instalar en la CASA CLUB MIDA, en Santiago, todo el equipo y mobiliario detallado en el apéndice A adjunto, que forma parte del presente contrato.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA garantiza la obra por un (1) año, garantía que consiste en el suministro de piezas y mano de obra por defectos de fabricación e instalación del equipo y mobiliario suministrados.

TERCERA: EL MIDA pagará a EL CONTRATISTA por el equipo y mobiliario suministrado, detallado en el apéndice A, la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA BALBOAS (B/.54,560.00).

CUARTA: Los trabajos que por este contrato realice EL CONTRATISTA serán inspeccionados y verificados por funcionarios de la Dirección Nacional de Ingeniería del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

QUINTA: EL CONTRATISTA se obliga a entregar el trabajo aquí pactado en un término máximo de 60 días calendarios, contados a partir de la fecha de la firma de éste contrato. Los trabajos serán recibidos a satisfacción de los funcionarios de la Dirección Nacional de Ingeniería del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

SEXTA: En caso de que el contratista no termine los trabajos aquí pactados dentro del periodo estipulado, EL MIDA deducirá del pago a pagar la suma de VEINTE BALBOAS

RESOLUCION DE GABINETE

RESOLUCION NUMERO 12
(De 23 de febrero de 1978)

Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito externo mediante la emisión de Bonos.

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Dr. Ernesto Pérez Balladares, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión oficial o en su defecto, al Embajador de Panamá ante el Imperio del Japón, o el Embajador de Panamá ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para contratar, mediante la emisión de Bonos, un empréstito externo hasta por TREINTA Y CINCO MILLONES DE DOLARES (\$35,000,000.00), moneda legal de los Estados Unidos de América.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase, asimismo, al Dr. E. Pérez Balladares, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión oficial o en su defecto, al Embajador de Panamá ante el Imperio del Japón, o al Embajador de Panamá ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para designar personas naturales o jurídicas que intervengan en la negociación de dicho empréstito y en la referida emisión de Bonos Externos, para nombrar un agente fiscal de la República en esta operación,

así como los banqueros inversionistas, para firmar el acuerdo de suscripción de los bonos y tomar las demás medidas y providencias que fuesen necesarias a fin de perfeccionar la emisión de bonos, designaciones y nombramientos antes referidos.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Dr. E. Pérez Balladares, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión oficial, o en su defecto, al Embajador de Panamá ante el Imperio del Japón, o al Embajador de Panamá ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para que incluya en los acuerdos referentes a la emisión y suscripción de los bonos, en el texto de los mismos y en la documentación pertinente la designación de personas, agente fiscal y nombramiento de banqueros inversionistas a que se hace referencia en el artículo anterior. Autorízase igualmente al Dr. Pérez Balladares, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión oficial, o al Embajador de Panamá ante el Imperio del Japón, o al Embajador de Panamá ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para que incluya todos los acuerdos, textos y documentación conforme a las normas y prácticas prevalecientes en plaza para este tipo de transacciones.

ARTICULO CUARTO: Los bonos cuya emisión contempla la presente Resolución serán firmados por el Ministro de Hacienda y Tesoro y el Contralor General de la República, mediante sus firmas autógrafas o mediante facsímiles de sus respectivas firmas.

ARTICULO QUINTO: Autorízase al Dr. Ernesto Pérez Balladares, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión oficial o al Embajador de Panamá ante el Imperio del Japón, o al Embajador de Panamá ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para acordar la inclusión en el proyecto final de cualquier información en relación a la República de Panamá e igualmente para acordar los términos y condiciones de la emisión de la siguiente forma:

1. Los bonos serán emitidos a la par o a una cantidad que no será inferior al 99 1/20/o de su valor.

2. La tasa de interés será de hasta 9 3/40/o anual.

3. El plazo de vencimiento de los bonos será en el año de 1983, pero si se extendiese a opción del tenedor de ellos, su plazo de vencimiento será en 1988. Estos bonos serán redimidos a la par en el año 1988 y con una prima que no excederá el uno y medio por ciento (1 1/20/o) si se redimen el día 15 de marzo de 1983 o con posterioridad a dicha fecha.

4. Todos y cualquier pago que deba hacer el Gobierno de la República de Panamá en

relación con la emisión de estos bonos, será hecho en dólares de los Estados Unidos de América.

5. Autorízase al Dr. E. Pérez Balladares, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión oficial, o al Embajador de Panamá ante el Imperio del Japón, o al Embajador de Panamá ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para que firmen en nombre de la República de Panamá el Prospecto Preliminar, el Prospecto Final, el Acuerdo de Suscripción, el Acuerdo de Agente Fiscal y el Convenio de Agencia de Compra y cualquier otro documento conexo o relacionado con la emisión de los bonos.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, ai.,
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO SOSA

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Planificación y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

Nota: Por error involuntario en la Resolución No. 12 de 23 de febrero de 1978, publicada el día 27 de febrero de 1978, en la Gaceta Oficial No. 18.525 la reproducimos íntegramente.

AVISOS Y EDICTOS

MARITZA CORREA DE TRISTAN, secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto, por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra el demandado JAIME PERALTA PORCELL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva propuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra el demandado JAIME PERALTA PORCELL, se ha señalado el día 14 de marzo para que tenga lugar el remate de los bienes que a continuación se mencionan:

1. Una (1) máquina enfriadora de agua, eléctrica marca "PAVAILLER", modelo SR25CE, serie número 86007A...B/800.00.

2. Una (1) mezcladora amasadora eléctrica, marca "PAVAILLER", serie No. MB-012, de tres (3) velocidades motor No. 51868...B/2,312.00.

3. Una (1) Cortadora o divisora de masa eléctrica, marca "PAVAILLER", serie No. 5588, capacidad 10 x 20...B/330.00.

4. Un (1) horno automático, marca "PAVAILLER", serie C235, con panel de control, mesa transportadora, medidor de temperatura, capacidad 36 bandejas y 6 conos...B/10,000.00.

Servirá de base para el remate la suma de CATORCE MIL CUARENTA Y DOS BALBOAS (B/14,042.00) suma en que ha sido avaluado el bien objeto del remate, serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 50/o por ciento de la base del remate.

Desde las 8:00 a.m. de la mañana hasta las 4:00 p.m. de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco (50/o) por ciento del avalúo dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las Leyes se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20/o del avalúo dado a los bienes que se rematan exceptuándose el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá a los bienes del ejecutado destinados para el pago; y se entregará al ejecutante, con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga postura por las 2/3 partes del avalúo se señalará otro día para el remate, el cual no será antes de ocho (8) días ni después de quince (15) días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

ARTICULO 37: En los cobros por Jurisdicción Coactiva y antes los Tribunales ordinarios habrá las costas en Derecho que la Junta Directiva determine. El Banco podrá adquirir en remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En los Juicios Ejecutivos en que el Banco Nacional de Panamá sea parte se anunciará al público el día del remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación a publicación del anuncio. (Ley 20 de 22 de abril de 1975).

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy primero (1) de marzo de mil novecientos setenta y ocho (1978) y copias al mismo se remiten para su publicación legal.

(fdo) MARITZA DE TRISTAN
LA SECRETARIA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTORA

CERTIFICO que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 28 de febrero de 1978.

(fdo.) MARITZA DE TRISTAN
LA SECRETARIA

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 10,488 de 31 de diciembre de 1976 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, y registrada según ficha 009446, rollo 377, imagen 0364 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada FINANCIERA DE LA MAR DEL SUR, S. A.

Panamá, 21 de febrero de 1977.

RICARDO A. FRANCO S.

L274352
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 10,503 de 31 de diciembre de 1976 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, y registrada según ficha 009323, rollo 373, imagen 0181 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada ARA SHIPPING COMPANY, S. A.

Panamá, 21 de febrero de 1977.

RICARDO A. FRANCO S.

L274353
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 10,526 de 31 de diciembre de 1976 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, y registrada según ficha 009425, rollo 376, imagen 0644 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada NAVIERA PODEROSA, S. A.

Panamá, 21 de febrero de 1977.

RICARDO A. FRANCO S.

L274354
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 529 de 25 de enero de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, y registrada según ficha 009412, rollo 376, imagen 0401 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada SOCIETE DE PROGRAMMATION ET DE TECHNOLOGIE, S. A.

Panamá, 21 de febrero de 1977.

RICARDO A. FRANCO S.

L274545
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 27

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora DIGNA MARIA LOPEZ DE FERNANDEZ mujer, panameña, mayor de edad, casada, ama de casa, residente en Ave. 7a. San Francisco de la Catedral No. 2570 con cédula de identidad personal No. 4.04.646 en su propio nombre o en representación de su cónyuge persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique

a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE DEL COROTU del Barrio LA TULÍ-HUECA, Corregimiento BALBOA, donde se llevara a cabo una construcción distinguida con el número 14-A-3-y 14-A-5 y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE: Calle del Corotú con 33,00 Mts.
SUR: Elida C. de Caballero y César L. Salazar con 40,00 Mts.

ESTE: Marfa del C. Del Valle de Rodríguez con 30,81
OESTE: Patricio de la Cruz con 30,00 Mts.

Area total del terreno MIL NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON DIEZ DECIMETROS CUADRADOS (1,095,10 Mts. 2.).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), personas (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

El Alcalde

(Fdo.) Roberto A. Moreno V.

Director Depto. de Catastro Mpal.

(Fdo.) Eva E. Pimentel R.

L-322988

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de VICTOR PASCUAL ESTEVE (d.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.-Panamá, veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho. VISTOS:-----

En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada del señor VICTOR PASCUAL ESTEVE (d.e.p.d.), desde el día 23 de enero de 1978, fecha de su deceso; y

b) Son herederos del causante, en su condición de esposa, la Sra. GLORIA ARDITO DE PASCUAL y sus menores hijos, RICARDO ANTONIO, LUZ MARÍA y LETICIA MARIA PASCUAL ARDITO y los señores VICTOR MANUEL PASCUAL ARDITO y ANGEL A GLORIA PASCUAL ARDITO, hoy de VALLARINO, también su condición de hijos del causante.

SE ORDENA:

1o. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

2o.-Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3o.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdo) Lido, Francisco Zaldivar S., Juez Segundo del Circuito. (fdo) Elitza A. C. de Moreno, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

(fdo) Lido, FRANCISCO ZALDIVAR S.
Juez Segundo del Circuito

(fdo) Elitza A. C. de Moreno
Secretaria

L382987

(Única publicación)

EDICTO No. 011

REPUBLICA DE PANAMA, PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE OCU, CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCU, HACE SABER:

Que el señor MOISES BETHANCOURT, varón, mayor de edad, casado, Guardia Nacional, cedula No 8-92-703 con residencia en La Arena de Chitré, Provincia de Herrera, en su propio nombre y en representación de su persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a TITULO DE PLENA PROPIEDAD en concepto de venta un lote de terreno municipal, ubicado dentro del área y ejido de la población de Ocu, cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Isidro Higuera y mide 17,89 metros lineales; SUR: Julio Sánchez ahora de Rubén Darío Mitre G. y mide 18,00 metros lineales; ESTE: Vicente Carrizo y mide 10,41 metros lineales y OESTE: Carretera a Las Minas y mide 11,01 metros lineales, que hacen un total de 192,05 metros cuadrados.

Con base a lo que dispone el Artículo 16 del Acuerdo Municipal No. 2, de fecha 24 de abril de 1976, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de 15 días hábiles, para que dentro de dicho término, puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Ocu, 20 de febrero de 1978

TOBIAS CEDEÑO R.
Alcalde y Presidente del Consejo
Municipal

Ruth Marfa Ureña P.
Secretaria

L382831

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, EMPLAZA a SARA ESTHER BLANDON, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha presentado su señor OSVALDO JAVIER ALABARCA.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor

de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal hoy 22 de febrero de mil novecientos setenta y ocho, (1978), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El JUEZ
(fdo) Licio. CARLOS WILSON MORALES

El Secretario
(fdo) Juan C. Maldonado

L387836
(única publicación)

Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Con vista del Memorial que antecede
CERTIFICA:

Que al Tomo 497, Folio 302, Asiento 106.959 de la Sección Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita desde el día 28 de agosto de 1964 la sociedad anónima denominada ESMERALDA REAL ESTATE TRUST, INC. organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá mediante escritura pública No. 2489 otorgada el día 27 de agosto de 1964 por ante Notario Público Primero del Circuito de Panamá. Que a Ficha 021983, Rollo 1070, Imagen 0200 de la Sección Mercantil (Micropelícula) de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrito el Certificado de Disolución de la Sociedad ESMERALDA REAL ESTATE TRUST INC., que en parte dice lo siguiente: "...declara que la referida: ESMERALDA REAL ESTATE TRUST INC. es disuelta a partir de esta fecha...". Dicho Certificado de Disolución fue protocolizado mediante escritura pública No. 263 otorgada el día 16 de enero de 1978 por ante Notario Público Segundo del Circuito de Panamá e inscrito desde el día 27 de enero de 1978. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las tres de la tarde del día veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

(fdo.) NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADORA

L382840
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Ejecutor en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al señor ROBERTO BONNER PEARDE ECKSTEIN, portador de la cédula de identidad personal No. 1P20560, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del presente Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar público de este Despacho, hoy 28 de febrero de 1978 y copia del mismo se remiten para su publicación legal.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez Ejecutor
ROBERTO BARRAGAN

La Secretaria
MARITZA C. DE TRISTAN

AVISO

JOSE RAMOS QUIREZA, a nombre de la Sociedad EL SURTIDOR, S.A. informa, para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, que ha vendido a INMOBILIARIA CENTRAL DE PENONOME, S.A. su establecimiento comercial denominado MERCADO, BODEGA RICAMAR que opera con la Licencia Comercial No. 5531 según consta en la escritura pública No. 195 de 24 de febrero de 1978.

L382981
(2da. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

LOS QUE SUSCRIBEN, MIEMBROS DE LA JUNTA DE CONCILIACION Y DECISION No. SIETE, POR ESTE MEDIO,

EMPLAZAN:

A la señora Demetria Maizón de Barahona, Presidenta y Representante Legal de INVERSIONES E IMPRESORA TONY, S.A., para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en la demanda laboral propuesta por el SINDICATO DE TIPOGRAFOS Y TRABAJADORES DE LAS ARTES GRAFICAS (ARISTIDES MITRE Y OTROS) contra INVERSIONES E IMPRESORA TONY, S.A.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del plazo indicado arriba se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público del despacho y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

(fdo) Licio. AGUSTIN R. SELLHORN
Coordinador

(fdo) CARLOS E. ORTEGA
Representante de los empleadores

(fdo) ELTON THOMPSON
Representante de los Trabajadores

(fdo) NODIER JARAMILLO
Secretario Judicial

L382820
(única publicación)

EDICTO DE REMATE

La Secretaría del Juzgado Municipal del Distrito de Bugaba, por medio del presente Edicto y en funciones de Alguacil Ejecutor,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día martes cuatro -4- de abril de 1978, para que entre las ocho (8) de la mañana y las cinco (5) de la tarde, tenga lugar la primera licitación del siguiente bien perseguido en esta ejecución promovida por TABACALERA ISTMEÑA, S.A. contra FERNANDO MENENDEZ y que se describe así:

"Un cultivador Triffy completo, en regulares condiciones, está completo no le falta nada, valorado en la suma de TRESCIENTOS BALBOAS CON SESENTA Y DOS CENTESIMOS (300.62)."

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del avalúo y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) del avalúo como garantía de solvencia.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado y de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

La Concepción, febrero 3 de 1978.

(fdo.) Gladys G. de Lezcano
Secretaria

Certifico: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Gladys Gloria de Lezcano
Secretaria

L375615
(Única publicación)

Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Con vista del Memorial que antecede

CERTIFICA:

Que al Tomo 908, Folio 558, Asiento 106.469 "C" de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita desde el 23 de mayo de 1973, la sociedad anónima panameña EQUIPO Y ACERO, S.A., constituida por Escritura Pública No. 2669, del 9 de abril de 1973, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá.

Que a la Ficha 021901, Rollo 1065, Imagen 0684, de 25 de enero de 1978, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de este Registro Público, quedó debidamente inscrita una copia de la Escritura Pública No. 7811, del 6 de diciembre de 1977, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizó la documentación relacionada con la disolución de la sociedad anónima EQUIPO Y ACERO, S.A.--Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las doce y cinco de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADORA

L382899
(Única publicación)

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
EDICTO No. 104

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley, al público en general

HACE SABER:

Que a este despacho se presentó JESUS MARIACASTILLO, mujer, panameña, mayor de edad, residente en este distrito, portadora de la cédula 4-2-1062, a fin de solicitar TITULO DE PLENA PROPIEDAD MUNICIPAL, sobre un lote de terreno que posee dentro de los ejidos de la ciudad y que el mismo tiene una superficie de 404.06M2 (Cuatrocientos cuatro metros cuadrados con seis decímetros cuadrados).

Distinguido con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Calle 11 y mide 10 metros

SUR: Manuel M. González y mide 10,10 metros

ESTE: Saturnina Madrid y mide 40,35 metros

OESTE: Avenida D y mide 40,09 metros.

Que para comprobar el derecho que le asiste a JESUS MARIACASTILLO sobre el lote de terreno antes descrito se recibió la declaración a AURORA DE ESTRIBI, SATURNINA MADRID y MANUEL MARIA GONZALEZ.

Que se fija el presente Edicto en lugar visible de la Alcaldía de David, por treinta días y copia del mismo se le da al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación en esta localidad, por tres días consecutivos.

Dado en la ciudad de David a los 10 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976). NOTIFIQUESE.

El Alcalde

(fdo.) ALONSO PITTI VEGA

La Secretaria

(fdo.) GLADYS SABALLOS Q.

Lo anterior es fiel copia de su original.

GLADYS SABALLOS Q.

Secretaria

L382807

(Única publicación)

EDICTO No. 166

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERAEL SUSCRITO ALCALDE DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA

HACE SABER:

Que la señora ROSA ELVIRA SANG DE LAU, mujer, mayor de edad, casada, panameña, con residencia en la carretera del CHORRO No. 2444, con cédula de identidad personal No. PE-1657, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado EL MINO ESTE del barrio Colón de este distrito, y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Felicidad Greco de Méndez, con 57,95 Mts2.

SUR: Predio de Diana R. Espino de Díez con 57,95 Mts2.

ESTE: Calle San Cristóbal con 22,50 mts2.

OESTE: Carretera del Chorro con 22,50 mts2.

Area total del terreno Mil trescientos tres metros cuadrados con ochenta y siete centímetros cuadrados (1,303.-87 mts2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1959, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado

por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde (Fdo.) Licio, Edmundo Bermúdez

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal,

(Fdo.) Edith de la C. de Rodríguez

Es fiel copia de su original,
La Chorrera, quince de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

Edith de la C. de Rodríguez
Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.

L-382889
(Única Publicación)

ELITZA A. C. DE MORENO, Secretariadel Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, a solicitud de parte interesada y conforme lo establece el artículo 315 del Código Judicial, subrogado por la Ley 25 de 1962,

CERTIFICA:

Que se ha presentado a este Tribunal, para ser sometido a las reglas del reparto, juicio ordinario propuesto por el SINDICATO DE CONDUCTORES DE TAXI PEQUEÑOS DE PANAMA contra BELKYS DE LA CRUZ DE HENRY, o BELKY A. DE HENRY y ALEJANDRO G. RAMBOA.

Panamá, diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Elitza A.C. de Moreno,

Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

L-382890
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera por medio del presente Edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado BENITO BATISTA PEREZ, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

" JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada del finado BENITO BATISTA PEREZ, desde el día 7 de febrero de 1977, fecha de su deceso,

EDITORA RENOVACION, S.A.

Que es su heredera, a beneficio de inventario, la señora JACINTA MELA DE BATISTA, en su condición de cónyuge superviviente del causante; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas aquellas personas que tengan algún interés en él; y Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- El Juez, (fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.- El Secretario, (Fdo.) Esteban Poveda C".

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de ley, hoy veintidós (22) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.-

El Juez,
(Fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.

El Secretario,

(Fdo.) Esteban Poveda C.

L-257917
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NUMERO 226

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora MARIA M. MONTENEGRO DE VILLARRREAL, mujer, mayor de edad, residente en Barriada Guadalupe, con cédula de identidad personal No. 7-14-899 en su propio nombre ó en representación de su propia persona. Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado GUADALUPE del Barrio Corregimiento de GUADALUPE de este Distrito, donde tiene una casa distinguida con el número S/N y cuyos linderos y medidas son los siguientes

NORTE: Predio de MARTINA UREÑA con 58.50 Mts.
SUR: Predio de PETRA PORTUGAL con 48.00 Mts.
ESTE: Calle 3a. Guadalupe con 22.60 Mts.
OESTE: Predio de ROCCO SPINA con 18.00 Mts.
Area total del terreno MIL OCHENTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE CENTRIMETROS (1.080.97 Mts2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 2 de mayo de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde
(Fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal
(Fdo.) Edith de la C. de Rodríguez

L-382803
(Única Publicación)